

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 817/2015

Viedma, 12 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación este Superior Tribunal de Justicia ha decidido implementar, a través de la Escuela Judicial, cursos específicos en la materia.

Que en ese marco, mediante Disposición N° 04/2015 de la Escuela de Capacitación Judicial se resolvió organizar en forma conjunta con la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional de Río Negro y el Colegio de Abogados de Viedma, la Diplomatura de Postgrado en Derecho de Actualización del Código Civil y Comercial Unificado, la que se dictará en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma.

Que, a los efectos de favorecer la concurrencia de magistrados y funcionarios convocados para participar de la misma, el Presidente del Comité Directivo de la Escuela Judicial, en el art. 4° de la citada Disposición, solicita la suspensión de plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan, en el ámbito del Fuero Civil y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, para los días en los que se desarrolle dicha Diplomatura.

Que, el día 18 de noviembre de 2015 se dictará el último módulo correspondiente a dicha capacitación.

Que la Jueza Delegada de la Primera Circunscripción, avala dicha solicitud.

Que esta Presidencia considera pertinente hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 3° inc c) de la Acordada N° 13/2015-STJ

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en el ámbito del Fuero Civil y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, para el día 18 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

MUCCI – Secretaria de Superintendencia STJ.

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.